

DECRETO 417 DE 2000

(marzo 8)

por el cual se nombra Director del Fondo de Garantías de Instituciones

Financieras ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 2909 de 1999, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo y el literal h) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, resolvió “Aceptar el impedimento propuesto por el doctor Jorge Castellanos Rueda, Director del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, en todo lo relacionado con el doctor Pedro Gómez Barrero y con las sociedades de las cuales él forme parte, en todo lo relacionado con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras...”;
2. Que en consideración a que era necesario precisar los asuntos para los cuales el doctor Jorge Castellanos Rueda, Director del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, se declara impedido y en consecuencia, para los que se requiere nombrar Director ad hoc, se expidió la Resolución 0295 del 16 de febrero de 2000.
3. Que mediante la Resolución 0295 del 16 de febrero de 2000, se aclaró que los asuntos para los cuales se declara impedido el doctor Jorge Castellanos Rueda, Director del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, son las operaciones activas de crédito, cuya celebración la persona jurídica Pedro Gómez & Cía., o la persona natural Pedro Gómez

Barrero, solicite a los establecimientos de crédito, para cuya capitalización los accionistas hayan hecho uso de la línea de crédito de que trata la Resolución 006 de 1999, expedida por la junta directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, o a las entidades financieras de naturaleza pública;

4. Que por lo anterior y con el fin de preservar la imparcialidad con la cual han de proceder los servidores públicos en la adopción de las decisiones que les corresponda proferir en el ámbito de su competencia, es procedente designar un Director del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras ad hoc,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase como Director del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras ad hoc, al doctor Juan Mario Laserna Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía 80412791 de Usaquén, actual Director General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para todos los asuntos previstos en la Resolución 0295 del 16 de febrero de 2000, por medio de la cual se aclaró la Resolución 2909 del 30 de diciembre de 1999.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.